



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 38 /09

ANEXO III

CERTIFICADO DE EXENCIÓN IMPUESTO DE SELLOS

Para Operaciones Financieras Activas Exclusivamente

Artículo 275 inciso a) del Código Fiscal

- Sustituido por artículo 76 de la ley N° 2463 -

CERTIFÍCASE que CUIT N°
....., se encuentra exento del Impuesto de Sellos en un por ciento (.....%) para las
operaciones financieras y sus accesorias, a que se refiere el artículo 275 inciso a) del Código Fiscal,
sustituido por artículo 76 de la ley N°2463-

A solicitud del interesado, se extiende el presente en base a su Declaración Jurada
Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal,
dejando constancia que no tiene efectos liberatorios, con total reserva del derecho de la Dirección
de verificar su conformidad a la ley y la exactitud de sus datos, y consecuentemente reclamar el
gravamen con las accesorias que correspondan.

El presente certificado tiene validez hasta el 31 de Marzo de
....., sin perjuicio de las acciones que esta Dirección General pueda iniciar.-

El presente certificado será válido cuando el Agente de Recaudación receptor haya
corroborado su autenticidad en el sitio oficial de la
Dirección General de Rentas de La Pampa:
www.dgr.lapampa.gov.ar

WEB- - / / - HH:mm:ss -CN°
Form DGR A1337

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 02 de Octubre de 2009.-